4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 18 de enero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Ubrique, dimanante de procedimiento núm. 484/2012. **(PP. 408/2013).**

NIG: 1103841C20121000491.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 484/2012. Negociado: 3.

De: Don Antonio Sánchez Corral. Procuradora: Sra. Josefa Salas Gómez. Letrado: Sr. Juan Luis Ríos Añón. Contra: Doña Eleonora Saavedra Flores.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 484/2012, seguido a instancia de Antonio Sánchez Corral frente a Eleonora Saavedra Flores, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN ÚNICO DE UBRIQUE

En Ubrique, a 18 de enero de 2012.

SENTENCIA NÚMERO 7/2013

Juicio verbal de divorcio contencioso.

Partes del procedimiento: Demandante, don Antonio Sánchez Corral, representada por la Procuradora doña Josefa Salas Gómez y asistida por el Letrado don Juan Luis Ríos Añón, y como demandado, doña Eleonora Saavedra Flores, en situación de rebeldía procesal.

Juez que la dicta: Doña Raquel López-Vizcaíno Castro.

FALLO

Estimo íntegramente la demanda de divorcio y en consecuencia declaro disuelto el matrimonio entre don Antonio Sánchez Corral y doña Eleonora Saavedra Flores.

Una vez firme la presente resolución, inscríbase en el Registro Civil de Ubrique donde consta el matrimonio de los cónyuges.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de veinte días.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dicha demandada, Eleonora Saavedra Flores, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a la misma.

En Ubrique, a dieciocho de enero de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.